



APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ACCIÓN CONJUNTA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

000127

EXENTA N°

ANTOFAGASTA,

24 JUN 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el memorando interno N° 68 de fecha 9 de junio de 2015 de Dirección Regional, recepcionado por el asesor jurídico regional con fecha 9 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, el artículo 3° N° 10 de la Ley N° 19.891 asigna al Consejo dentro de sus funciones, desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionan con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta es una entidad que agrupa a los municipios de la región, creada con el objeto de representar los intereses de sus asociados, defender la autonomía municipal, realizar cursos de capacitación, fortalecer el rol municipal en ámbitos tales como la cultura y las artes, educación, salud, medio ambiente, fomento productivo, turismo, entre otros.

Que, en este contexto y en vistas de sus objetivos y fines comunes, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta y la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta, celebran con fecha 9 de junio de 2015 un convenio marco de colaboración, siendo necesaria su aprobación por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 de 2003, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1 de 2006 del ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades y; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBASE Convenio Marco de Cooperación y Acción Conjunta celebrado entre la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta, que es del siguiente:

4



tenor:

**Convenio marco de cooperación y acción conjunta entre la
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Y
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

En Antofagasta a, 09 de Junio del 2015, entre la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, R.U.T 69.265.980-5 en adelante la **ASOCIACION**, representada por su Presidente, Alcalde Mejillones don **MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**, cédula de identidad N° 5.997.728-8, ambos con domicilio en calle Washington N° 2613, Antofagasta, y el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, en adelante **CRCA**, R.U.T. N° 61.975.900-1, representada por su Directora Regional, doña **CARLA REDLICH HERRERA**, cédula de identidad N° 13.920.948-6, ambos con domicilio en calle Prat N° 253, comuna de Antofagasta, se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003 del Ministerio de Educación, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
2. Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma ley, asigna al CNCA, dentro de sus funciones, desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. Que, la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta es una entidad que agrupa a los municipios de la región, creada con el objeto de representar los intereses de sus asociados, defender la autonomía municipal, realizar cursos de capacitación, fortalecer el rol municipal en ámbitos tales como el la cultura y las artes, el turismo, educación, salud, medio ambiente, fomento productivo, turismo, entre otros.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Las partes tienen la intención de fomentar y difundir el desarrollo cultural y artístico en las comunas de la región de Antofagasta, para ello se desarrollarán acciones conjuntas y de apoyo a los respectivos planes, programas, acciones y tareas que ambas instituciones programen.

Para ello comprometen voluntades y los recursos que estén disponibles para dicho quehacer.

Para su adecuada implementación las partes acuerdan lo siguiente:

- a) La Asociación, a través de Pablo Agustín Pinasco Yáñez, en calidad de Director Ejecutivo, participará y colaborará en las acciones que el CRCA organice, con especial énfasis en el nivel local, con el objetivo de apoyar y complementar las tareas que permitan la difusión y acceso de los municipios asociados a dichas acciones. A su respecto, el CRCA, designa como coordinador para la ejecución del presente convenio a don Julio Pastén Ángel, Encargado de la Unidad de Estudios del CRCA.
- b) La Asociación y el CRCA, fortalecerán el Turismo Rural en la Región de Antofagasta, a través de la creación, por parte de la Asociación, de la “Agencia de Desarrollo de Turismo Rural”, que dependerá administrativa y jurídicamente de la Asociación, así como la realización de proyectos de todo tipo en



donde las partes, en forma conjunta o sus asociados en forma individual, estimen adecuado incurrir y que sean propios de la actividad del Turismo Rural.

SEGUNDO:

Las partes dejan constancia que la realización de las actividades referidas en la cláusula anterior no implicará transferencia alguna de recursos entre ellas, siendo de cargo de cada una los gastos que irrogue su participación en la producción y ejecución de las mismas.

TERCERO:

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente convenio – bajo cualquier soporte utilizado para ello – las partes incluirán en forma destacada el logotipo institucional de las entidades firmantes, esto es, el CRCA y la Asociación.

CUARTO:

El presente instrumento comenzará a regir de la fecha de tramitación de las Resoluciones aprobatorias de ambos organismos, hasta el 31 de diciembre de 2015.

Este plazo se renovará automáticamente por períodos de 12 meses, mientras se extiendan acciones conducentes al logro del espíritu, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término, mediante comunicación escrita hecha llegar con, a lo menos, 30 días anteriores a la conclusión del plazo o de la respectiva prórroga. Sin embargo, la expiración anticipada del Convenio podrá hacerse, a petición de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con, a lo menos, 30 días de anticipación, sin derecho a indemnización para ninguna de las partes.

QUINTO:

El presente Convenio no dará lugar al establecimiento de compromisos laborales entre las partes firmantes, por parte de las personas que intervengan en él, ni alterará, respecto de las mismas, la dependencia de las personas que participen en acciones concretas como consecuencia de la ejecución de acciones conjuntas.

SEXTO:

Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Antofagasta.

SÉPTIMO:

La personería de don **MARCELINO CARVAJAL FERREIRA**, como representante legal de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta, se deja establecida en el acta de Reunión de Directorio realizada en la ciudad de Antofagasta el día Viernes 15 de Marzo del 2013, inscrita como Escritura Pública bajo REP N° 2.544 - 2013, OT: 22 3521, de fecha 19 de Marzo de 2013, y del Acta de Traspaso de la Presidencia inscrita como Escritura Pública bajo REP N° 2.546 - 2013, OT: 22 3525, de fecha 19 de Marzo de 2013, ambas inscripciones en la Notaría de la Notario doña Soledad Lascar; y las de doña **CARLA REDLICH HERRERA**, en la resolución afecta N° 226, del 15 de mayo de 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la ASOCIACION y dos en poder del CNCA.

CARLA REDLICH HERRERA
Directora
Región de Antofagasta
Consejo Nacional de la Cultura y las
Artes

MARCELINO CARVAJAL FERREIRA
Presidente
Asociación de Municipalidades de la
Región de Antofagasta





**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ANTOFAGASTA**

MEMO : 000008 /2015

ANTOFAGASTA,

09 JUN 2015

A : **GONZALO LINO PÉREZ**
ASESOR JURÍDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ANTOFAGASTA

DE : **CARLA REDLICH HERRERA**
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
ANTOFAGASTA

Junto con saludarle, por intermedio del presente vengo en solicitar la redacción de la resolución exenta que aprobará Convenio de Cooperación y Acción Conjunta entre la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta y este servicio, suscrito el día de hoy

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


CARLA REDLICH HERRERA
Directora Regional
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Antofagasta

Distribución:

- Secretaría
- Departamento Jurídico Regional

*Revisado
8 Jun.
18:00*